ntes

con

dad

ana-

aria

l de

de de

aña-

уа

eglo

pro-

des-

o en

pro-

gre-

eco-

a de

qui-

coti-

1ega

asis-

e de

Her-

Z.—

Fer-

ROS

ena-

día

las

iera

edia

e 1a

ara

bre

nte-

ies-

de

de

ad,

B. titt of Company of the Company of

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho servicio gratuíto y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTO

Cumpliendo lo acordado por esta Diputación en sesión celebrada el día 24 del actual, se saca a concurso la adquisición de cuatro apisonadoras de doce toneladas de peso en vacío cada una y cuyo precio de adquisición, para cada apisonadora, no ha de ser superior a las 450.000 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, expresándose que el pliego de condiciones o bases, se hallan en la oficina del Negociado de Fomento
de esta Diputación, a efectos de
reclamaciones, que podrán formularse en el plazo de ocho días,
a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de su exposición en el tablón de anuncios
de la Diputación.

Oviedo, 30 de noviembre de 1955. — El Presidente, Ignacio Alonso de Nora Gómez.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

CONSORCIO DIPUTACION PROVINCIAL
DE OVIEDO

Subasta de madera en el monte "Bufarán, Mariqueta y Argamones", del término municipal de Candamo

El próximo día 22 de diciembre, a las trece horas, tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura de la Brigada del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en Matemático Pedrayes, 19, la subasta para la adjudicación de 1.330 pies de eucalipto glóbulos, con una cubicación de 189,273 m. c. de madera.

El tipo de licitación será de pesetas 49.924,54.

Este aprovechamiento está in-

cluído en el grupo primero y podrán concurrir a la subasta aquellos licitadores que se encuentren en posesión del certificado profesional de las clases A, B o C.

El sistema de subasta será por pliegos cerrados, que se admitirán durante la media hora, contada a partir del momento fijado para la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán por escrito y vendrán reintegradas con una póliza de 4,75 pesetas, con sujeción al modelo y en pliego cerrado, acompañando el documento de identidad vigente, resguardo acreditativo de haber depositado el 5 por 100 de la tasación y certificado profesional, expedido por el Servicio Nacional de la Madera.

En caso de existir empate, se resolverá éste por pujas a la llana durante quince minutos, y si continuase el empate, se resolverá por sorteo.

La ejecución de este aprovechamiento se efectuará de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, y que se halla de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura de Brigada del Patrimonio Forestal del Estado.

El plazo para la ejecución de este aprovechamiento, concluye el día 30 de junio de 1956.

Todas las cargas que se deriven de la adjudicación del aprovechamiento como asimismo el importe de este anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 26 de noviembre de 1955.—El Ingeniero, Jefe del Consorcio, Jaime Vigón.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, N.º, en representación de, lo cual acredita con en posesión del certifica-

do profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, de fecha, en el monte "Bufarán, Mariqueta y Argamones", del término municipal de Candamo y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, ofrece la cantidad de pesetas.

..... de de 1955.

El interesado,

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Ercoa, S. A., domiciliada en Oviedo, calle de Martínez Marina, número 2, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión (5.000 V.), para mejora y ampliación de alumbrado y fuerza motriz en el sector Sur, zona Urbana, de Villaviciosa. Longitud: 250 metros. Recorrido: desde la actual línea Villaviciosa - Amandi, hasta las inmediaciones de la fábrica de lactosa de doña Julia Cortada y al final del recorrido un centro de transformación de 100 KVA. y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Ercoa, S. A., la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación citada se

ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación, de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del Decreto del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 17 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.

Sr. Director de Ercoa, S. A., Martínez Marina, 2, Oviedo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a

instancia de la Excma. Diputación Provincial de Oviedo, domiciliada en Oviedo, calle Fruela, en solicitud de autorización para electrificar los pueblos de Marentes, Villajane, Ferreira, Folgoso, Caldevilla, San Antolín de Ibias, Cuantas, Carbueiro, Lagueiro, Posadeiro, Recán, Villamayor, Cecos, y Villarcebollín, mediante la instalación de centros de transformación en Cecos (10 KVA).

San Antolín de Ibias, (10 KVA) a 2.500 metros de la central (3 KVA.), y Marentes (5 KVA.) alimentados por líneas en alta tensión (5 KV.) de 8.300 metros de recorrido, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Excma. Diputación Provincial de Oviedo, la electrificación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

- 1.a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.
- 2.ª La electrificación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.
- 3.ª Esta Delegación de Industria, efectuará durante las obras de electrificación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.
- 4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación, de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.
- 5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.
- 6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones

en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Oviedo, 18 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.

Excma. Diputación Provincial de Oviedo, C/ Fruela, Oviedo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de S. A., Electra Bedón, domiciliada en Oviedo, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 V., desde Collanzo a Felechosa, con derivación para suministro a los pueblos de El Pino, Llanos y Felechosa. La longitud de la línea principal es de 5.770 metros, y 250 metros la de las derivaciones, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a S. A. Electra Bedón, la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.
- 2.ª La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.
- 3.ª Esta Delegación de Indus tria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.
- 4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condicio-

nes especiales y demás disposiciones legales.

- 5.a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.
- 6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 16 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.

Sr. Director de Electra Bedón, S. A., Martínez Marina, 2, Oviedo.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres

Aprovechamiento de residuos

ANUNCIOS Y NOTAS - EXTRACTO

Don Luis José Sela Quintana, vecino de Oviedo (Marqués de Pidal, número 4, 1.º), solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, por medio de embarcaciones, en un tramo de mil metros, contados a partir del llamado Puente del Nacho, aguas abajo, en términos de Ablaña, del concejo de Mieres (Oviedo).

Lo que en cumplimiento de lo prevenido, se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 25 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Director, César Conti.

Don Luis José Sela Quintana, vecino de Oviedo (Marqués de Pidal, número 4, 1.º), solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, en Ablaña, en el tramo comprendido desde el puente del F. C. de la R.E.N.F.E., próximo al tunel de Padrún, hasta mil metros aguas abajo del mismo, en términos del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).

PE

La recogida se verificará por medio de cribas metálicas, manejadas desde embarcaciones.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido, se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 26 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Director, César Conti.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezantiento y parte dispositiva dice:

Señores: Ilustrísimo señor Prosidente, don Carlos Alvarez Martínez. Magistrados: Don Manuel Sánchez Escobar, Don José María F. Díaz Faes.

En la ciudad de Oviedo, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por la Sala de Vacaciones de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de arrendamientos urbano, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante y apelado don José Villa Pastur, mayor de edad, soltero, Inspector de Policía y vecino de Oviedo, representado ante esta Sala de lo Civil

(Pasa a la página cuatro)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de Agosto de 1955

Número de matrícula	Categoría w a r	ca. TIPO	Número de asiento	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cilindro	H.P.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio.	Servicio
## matricular 1 13.885 13.886 13.886 13.887 13.888 13.890 13.891 13.892 13.893 13.894 13.895 13.896 13.901 13.902 13.903 13.905 13.906 13.905 13.906 13.905 13.906 13.916 1	1.a M. V. 1.a Derbi 1.a Vespa 2.a Vespa 1.a M. V. 1.a Vespa 1.a M. V. 1.a Montes 2.a Citroen 1.a Guzzi 1.a M. V. 1.a Montes 2.a Citroen 1.a Guzzi 1.a M. V. 1.a Montes 2.a Citroen 1.a Guzzi 1.a M. V. 1.a Montes 2.a Citroen 1.a Guzzi 1.a M. V. 1.a Guzzi 1.a Montes 1.a Monte	Camión Moto Moto Moto Moto Moto Moto Moto Mot	ep 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	95 130 72 85 84 700 100 5.590 84 84 620 80 4.500 95 90 85 85 75 85 90 82 1.200 60 85 860 2.900 100 85 85 76 85 77 85 78 78 78 78 78 78 78 78 78 78 78 78 78	90 90 90 90 90 90 90 90 90 90 90 90 90 9	202611 1.700 DB-1387 V55M-24024 V55M-24024 V55M-25327 2-A-62425 RA-1847 4.502 MM-10432-Y V55M-24381 V55M-25280 V55M-23893 476773 DM-355 232072 V55M-24391 201/0170 102669 V55M-24008 DM-2503 102993 4.606 MM-3086-Z 12530346 ISA-24117 103.447 T-41-4176 103317 V34M-009583 202595 4766 ISA-Z-2243 ISA-Z-1799 3828 V55M-20081 DM-2977 103379 103967 ISA-Z-0444 MM-10702-Y MM-54901 V55M-21104 3465 V55M-014169 M-8727 V55M-24602 DB-1399 F-3455 350016 4 013 DM-2058 V55M-014169 M-8727 V55M-24602 DB-1399 F-3455 350016 4 013 DM-2058 V55M-014169 M-8727 V55M-24602 DB-1399 F-3455 350016 4 013 DM-2058 V55M-014169 M-8727 V55M-24602 DB-1399 F-3455 350016 4 013 DM-2058 V55M-014469 M-8727 V55M-24602 DB-1399 F-3455 350016 4 013 DM-2058 V55M-24509 LB-1516856 481.160 ISA-Z-98.02777 142646 1.765.088 V55M-23959 V34M-014146 V55M-25290 MM-53174 V55M-22766 4362 V55M-23957 101006103908 10386 10.586 V55M-23749 101006-104388 MM-55384 LB-C-15896 LB-1515347 354.11 4698 V55M-23749 101006-104388 MM-55384 LB-C-15896 LB-1515347 354.11 4698 V55M-23749 101006-104388 MM-55384 LB-C-15896 LB-1515347 354.11 4698 V55M-23778 IN1-04488 MM-53388 LB-C-15896 LB-1516347 354.11 4698 V55M-23778 IN1-04488 MM-53388 IB-C-16808 V55M-23778 IN1-04486 IN-03345 476808	O 11114161111414146111111111111111111111	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Ramón Alvarez e Hijos Ramón Gutiérrez Granda Reinerio Suárez Viejo Guillermo Suárez Viejo Guillermo Suárez Vejo Guillermo Suárez Carballal Ignacio Espina Alvarez Ramón Vallina González Aquilino Cobo Pérez Luis Alvarez Fernández Paciente Alvarez Alonso Angel Sánchez Gutiérrez Indalecio Fernández Gao José Manuel González Fernández Joaquin Colunga Rodríguez Emilio Hernández Rodríguez Manuel Pérez Perezagua Marino Sánchez Díaz Manuel Fernández Rodríguez Eliseo kubio Ballina Celso Cañal García Juan García Bayón Antonio Morán Alvarez Abelardo Margolles Valle Angel González Busto Fernándo Fernández García Agustín Calvo Zurita Amalio Rodríguez Vigón Oscar Alvarez Alvarez José Ramón Tejera Fernández Emilio Villarías Valle Armando Muñiz León Segundo Rodríguez Menéndez Alberto López Palacio Ramón Busto Fernández Socorro García Hortal Francisco F. López Rodríguez Higinio Alonso Prieto Eustaquio Rodríguez Menéndez Eduardo Albuerne Marqués Jesis Palacios Naves Rolando Fuente Pañeda Manuel Villa Alvarez José Antonio Martín Fernández Arturo García Martínez Heliodoro Fernández Rodríguez José Antonio Martín Fernández Alfonso Fernández Rodríguez José Forez Cuesta Emilio Pando Bustiello Alfonso Ferreino Alvarez Luis Oiaz Muñiz Ilustre Ayuntamiento de Gijón Manuel Suarez Gonzáles José Forez Cuesta Emilio Pando Bustiello Alfonso Ferreiro Alvarez Luis Ortega Fanjul Luis Andrés García José Flórez Fernández Manuel Suarez Gonzáles José Flórez Fernández Manuel Antonio Arduña Alicia Méndez Andes Méndez Armando Nicieza Hevia Tierras y Hormigón Luis Alonso Secades Germán Castejón García Emilio Llera Fernández Manuel Tuya Rodríguez Justo Roldán Fuente Ramiro del Campo Argüelles Enrique Rodríguez Pintado José Flórez Fernández Manuel González Camblor Feliciano Alvarez Fernández Alfredo Ovín Quintanar Julio Alvarez Menéndez Corsino Suárez Alvarez Luis Origa Fanandez Luis Rodríguez Pintado José Díaz Menéndez Francisco Camino González Francisco Gamría Errandez Joaquin M. Menéndez Fernández Joaquin M. Menéndez Fernández Joaquin Moneres Sánchez Jos	Ribadesella La Felguera C. de Caso La Felguera Oviedo Oviedo Grado Sama Gijón Sama Grado Noreña Turón Madrid Gijón Avilés Villaviciosa Sama P. de Lena Laviana Avilés Carreño Oviedo Avilés Gijón Oviedo Avilés Gijón Oviedo Avilés Gijón Oviedo Avilés Gijón Oviedo Castrilón Pola de Siero Villaviciosa La Manjoya Langreo	Ider Ider Ider Ider Ider Ider Ider Ider

por el Procurador don Luis Alvarez González, y defendido por el-Letrado don Eusebio G. Abascal; y de otra como demandado y apelante, doña María de los Angeles García Agudín, mayor de edad, viuda, sin profesión determinada y vecina de Cangas del Narcea, representada por el Procurador don Antonio García P. Cabañas y defendida por el Abogado don Francisco Peláez, y también como demandada doña Sofía Alvarez Rosal, mayor de edad, viuda, sin profesión determinada y de vecindad y domicilio ignorados, representada por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre resolución de contrato de arrendamiento de un local de negocio.

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos firme la sentencia dictada en veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro por el Juzgado de Cangas del Narcea y la nulidad de las diligencias posteriores por no haber lugar a admitir el recurso de apelación interpuesto. Con costas. Y adviértase al señor Juez de primera instancia de Cangas del Narcea, don José Antonio Pascual Martínez, que en lo sucesivo cuide de observar lo dispuesto en el artículo mil quinientos sesenta y seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Publiquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de la demandada no comparecida. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Alvarez. Manuel S. Escobar. José María F. Díaz Faes.—Rubricados.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Nicanor García.

JUZGADOS

DE GRADO

EDICTO

En mérito de comunicaciones de la Magistratura de Trabaje de Oviedo, dimanantes de expedien tes números 501 de 1955, 530 del 54 y 717 del 54, promovidos contra don Manuel Fernández González Longoria, vecino de esta villa, en concepto de impago de cuotas de Seguros Sociales, se sacan a pública subasta por término de ocho días, los muebles siguientes:

Una mesa camilla, valorada en cincuenta pesetas.

Una mesa de cocina, valorada en sesenta pesetas.

Dos banquetas valoradas en treinta pesetas.

Dos sillas corrientes, valoradas en veinticinco pesetas.

Un armario de cocina, valorado en ciento ochenta pesetas; y

Un armario ropero valorado en doscientas cincuenta pesetas, importando en total, quinientas noventa y cinco pesetas; por cuya cantidad se ponen en venta, señalándose para la subasta el día quince del próximo diciembre a las once horas en la Sala de Audiencia del Juzgado Comarcal de Grado, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja Sucursal de Depósitos, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Grado, veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez comarcal.—El Secretario.

DE LLANES

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal sustituto, don Bartolomé Gavito Hartasánchez, en autos de proceso de cognición interpuestos por el procurador don Fernando Carrera Díaz Ibargüen, en representación de doña Celia Noda la Rosa, viuda de Cué Villar, de doña Alicia Manuela, doña Gloria, doña Evarista y doña Esther Cué Noda, todas mayo. res de edad, contra doña Consuelo Cué Balmori y su esposo Armando Poo Pesquera, como representante legal de la misma, éste en ignorado paradero y don Manuel Sánchez Cué, también mayor de edad, y vecinos de Celorio en este concejo, sobre declaración de propiedad de un trozo de pared que separa propiedades de ambos litigantes, en cuantía de 1.396 pesetas, se ha acordado emplazar al demandado don Armando Poo Pesquera a medio de edictos, por encontrarse en paradero ignorado, emplazádole a fin de que en el plazo de seis días se persone en los autos referidos, con apercibimiento de que de no hacerlo les seguirá el juicio en rebeldía.

Y para su publicación en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de emplazamiento a dicho demandado, expido el presente en Llanes, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

JUZGADO DE DELITOS MONE-TARIOS

EDICTO

El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez especial de delitos monetarios.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Robustiano Fernández Velázquez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, habiendo tenido su último domicilio conocido en Madrid, o en la provincia de Oviedo, y en la actualidad se encuentra ausente en ignorado paradero, al parecer en La Habana (Cuba), a fin de que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, Plaza de Colón, número cuatro, Casa de la Moneda, dentro del plazo de treinta días, para que sea oído en el expediente número ciento cuarenta y tres del año mil novecientos cincuenta y uno (pieza número once), que se le sigue por pago de pesetas en España por cuenta y orden de residentes en el extranjero, sin intervención del Instituto Español de Moneda Extranjera. Y se le previene que de no comparecer en el término señalado, será fallado el expediente sin ser oído, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

THE COME OF THE PARTY OF THE PA

AYUNTAMIENTOS

DE MIRANDA (BELMONTE)

EDICTO

Confeccionada por este Ayuntamiento la Matrícula de Contribución Industrial para el año 1956, se halla expuesta en Secretaría a efectos de reclamaciones, por término de diez días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Belmonte, a 26 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Aurelio García González.

DE SIERO

EDICTO

Solicitada por Montajes Frigorífico, S. L., la devolución de la fianza definitiva, constituída por dicha Sociedad en la Caja Municipal, como consecuencia del contrato de suministro e instalación de una cámara frigorífica para el Macelo Municipal de este Ayuntamiento, se hace público a fin de que por posibles perjudicados puedan presentarse reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de los quince días hábiles, siguientes a inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 28 de noviembre de 1955.—El Alcalde.

VEGADEO

ANUNCIOS

La Corporación Municipal en pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, con asistencia del quorum necesario, acordó fijar el préstamo del Banco de Crédito Local de España, para las obras de traída de aguas, como consecuencia de la subasta al efecto celebrada, en la suma de 1.505.873,67 pesetas, cuyas características esenciales son: Intereses y comisión, 4,35 por 100 anual, plazo de amortización. 50 años mediante anualidades fijas de 74.349.65 pesetas, garantizado con los derechos por la prestación del servicio de mercado, rendimiento del nuevo servicio de abastecimiento de aguas, y con los recursos especiales para amortización de empréstitos. Igualmente, acordó fijar definitivamente el presupuesto extraordinario de referencia en la suma de 1.567.084,71 pesetas y aprobar el Plan Financiero.

Lo que se hace público por el término de quince días hábiles, según dispone el artículo 284, apartado c), del Reglamento de Haciendas locales y preceptos concordantes.

Vegadeo, 28 de noviembre de 1955.—El Alcalde.

Aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1956, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Vegadeo, 28 de noviembre de 1955.—El Alcalde.

Ese Tipografica de la Residencia Provincial